

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce de julio de dos mil veintidós

REFERENCIA.	PRUEBA EXTRAPROCESAL
Solicitante	HERNAN CAMILO RESTREPO ECHAVARRIA
Solicitado	SOCIEDAD LUCIA S.A.
Radicado.	05001 31 03 011 2021 00257 00
Asunto.	Termina solicitud, ordena archivo

Por auto del 20 de Octubre de 2021, se admitió la solicitud de prueba extraprocesal invocada por el sr. HERNAN CAMILO RESTREPO ECHAVARRIA por intermedio de apoderado judicial.

En dicha providencia, se dispuso la citación del representante legal de la sociedad Lucia S.A. para que en audiencia a llevarse a cabo el día 7 de febrero de 2022 a las 9:00 .m., absolviera interrogatorio de parte con exhibición de documentos.

Llegado el día y la hora (archivo 18 expediente digital), no se hizo presente el representante legal de la sociedad convocada, a pesar que estaba a cargo de la parte solicitante notificarlo, tal y como le fuera advertido en auto del 20 de octubre del año anterior.

Siendo así y como quiera que desde aquella fecha (febrero 7 de 2022) y hasta el día de hoy, la parte convocante no ha presentado ninguna petición que permita adelantar algún trámite, se demuestra la falta de interés de aquella en la práctica de la solicitud de prueba anticipada.

En consecuencia, se dispone la terminación de la solicitud de prueba anticipada, sin que haya condena en costas y se ordena el archivo de las presentes diligencias.

6.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4e238b258246202f3908f32bb848595a4b7cfc201cfdb9d6546c52648193277**

Documento generado en 15/07/2022 11:11:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>